

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 FEB. 1998

VISTO: lo dispuesto por el art. 26º de la Ley No 6 de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que dado que no se modificaron los límites establecidos para distintas categorías de las contrataciones que establece el art. 26º de la Ley de Contabilidad desde el año 1993, sería necesario actualizar los mismos

Que para actualizar los montos de contrataciones es necesario cumplimentar lo dispuesto en la Ley de Contabilidad en su artículo 27º

Que se ha consultado a la Dirección General de Estadística y Coordinación de Proyectos referente a la variación porcentual anual desde el año 1972, de creación de la Ley 6 de Contabilidad, al mes de Diciembre de 1997.

Que la citada Dirección ha producido un informe indicando con respecto al índice consignado en la Ley de Contabilidad que no cuenta con la información requerida sobre el índice de Precios implícitos en el producto bruto interno al costo de factores

Que para dinamizar la modificación de montos se ha utilizado el índice de Precios al Consumidor de Capital Federal - Nivel General desde el mes de Junio de 1972 al mes de Diciembre de 1997

Que asimismo es necesario facultar a distintos funcionarios que autoricen o aprueben las contrataciones.

Que el dictado de la presente es facultad del suscripto, según lo establecido en el artículo 135º de la Constitución Provincial

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Modifícase los límites establecidos en artículo 26º de la Ley de Contabilidad No 6, en la siguiente forma: Inciso 1º: Por LICITACION PRIVADA cuando la contratación no exceda la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), Inciso 2º: cuando la contratación supere la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) y hasta la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 2º - Facúltase a los funcionarios detallados en el Anexo I del presente Decreto, a autorizar y/o aprobar las contrataciones, por los importes señalados en el mismo anexo.

ARTICULO 3º.- Dérogase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No 240/98

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO R. LAS CASAS
Jefe Dpto. Derecho General
Dirección General de Contabilidad

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

NOTIFICACION:

JOSE ESTEBAN GALICHE
Director de Bienes
M.E.Y.C.

B-7

(E)

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DECRETO No

240/98

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA Hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)	Ministro y/o Secretario del área según corresponda	Secretario de de Hacienda Subsecretario de Hacienda
COMPRA DIRECTA Desde PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)	Ministro y/o Secretario del área, según corresponda.	Ministro de Eco nomía O y S.P.
CONCURSO DE PRECIOS Hasta PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	Ministro y/o Secretario del área, según corresponda.-	Secretario de Hacienda.
LICITACION PRIVADA Hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)	Ministro de Economía O. y S.P.	Ministro de Economía.O.y S.P. y/o Coordinador General del Mg.E.O y S.P.
LICITACION PUBLICA Hasta PESOS TRESCIEN- TOS MIL (\$ 300.000.-)	Ministro de Economía O y S.P. y/o Coordinador General del Mg.E.O. y S.P.	Ministro de Economía O.y S.P.
LICITACION PUBLICA Más de PESOS TRES- CIENTOS MIL (\$ 300.000.-)	Ministro de Economía O y S.P. y/o Coordinador General del Mg.E.O y S.P.	GOBERNADOR

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Econom. e. Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO R. LAS CASAS
Jefe Del. Despacho General
Dirección Finanzas y de Despacho

NOTIFICACION:

ORA ESTHER CHELALICHE
Directora de Bibliotecas
M.E.T.C.